



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 83/22

Buenos Aires, 4 de marzo de 2022

VISTO: La Ley 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 08998984-GCABA- DGTALMDEP/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y a la Vicejefatura de Gobierno;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificaciones se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 337/21 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por Decreto N° 22/22 se modificó la estructura orgánico funcional de la Vicejefatura de Gobierno;

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como reorganización de las estructuras orgánico funcionales;

Que resulta necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y de la Vicejefatura de Gobierno a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico operativo;

Que, asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y de la Vicejefatura de Gobierno en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2022, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2022-09117819-GCABA-MDEPGC) y II



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

(Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2022-09088285-GCABA-MDEPGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifíquese, a partir del 1° de marzo de 2022, la estructura orgánico funcional de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos III (Organigrama) (IF-2022-09087979-GCABA-SECDCI) y IV (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2022-09088137-GCABA-SECDCI), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Transfíerese la Unidad de Deportes con su personal, patrimonio y presupuesto, del ámbito de la Vicejefatura de Gobierno a la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico, la que pasará a denominarse Secretaría de Deportes.

Artículo 4°.- Créanse la Dirección General Articulación Interjurisdiccional del Deporte y la Dirección General Alto Rendimiento y Legado, dependientes de la Secretaría de Deportes.

Artículo 5°.- Modifíquese la denominación de la Dirección General Infraestructura Deportiva, dependiente de la Secretaría de Deportes, la que pasará a denominarse Dirección General Infraestructura.

Artículo 5°.- Créase la Dirección General Relaciones Interjurisdiccionales vinculadas al Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente de la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Artículo 6°.- Modifíquense la denominación y las responsabilidades primarias de la Dirección General Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la que pasará a denominarse Dirección General Trabajo Decente y Relaciones Laborales.

Artículo 7°.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Vicejefatura de Gobierno deberán informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas la asignación de la dotación de la Jurisdicción a las distintas Gerencias y Subgerencias Operativas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 8°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Administración y Liquidación de Haberes, y Desarrollo del Servicio Civil, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Giusti - Miguel p/p - Miguel